



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RECURSOS HUMANOS

MEMORÁNDUM

FECHA: 04 de junio del 2026

NÚMERO: 349/2026

PARA: LCP. JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE: MARIO ALBERTO MANZANO LUNA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Dado el resolutivo emitido en el dictamen de fallo de la Licitación Pública **LP-SC-008-2026 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA"**, por este conducto hago extensas las siguientes solicitudes:

1. Iniciar un nuevo procedimiento de licitación pública para la contratación de una póliza de seguro de vida por fallecimiento por cualquier causa por una suma asegurada de \$1,000,000.00 y gastos funerarios de \$45,000.00 para personal con nombramiento definitivo.

Lo anterior, en virtud de que el seguro de vida y el apoyo para gastos funerarios constituyen prestaciones de naturaleza protectora y social, orientadas a brindar seguridad económica mínima a las personas servidoras públicas y sus familias frente a contingencias derivadas de un eventual fallecimiento.

La plantilla laboral con nombramiento definitivo ha venido percibiendo una suma por dicha cantidad durante las últimas seis anualidades, por lo que, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1º, 123, apartado B, y 127; Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 7; Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 4; Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 2, 10, 11, 12, 89 y 91; Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 20, numeral 2; Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos que laboran en el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 4, 5, 47, 48, 49 y transitorios Segundo y Tercero; Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, artículo 10, dicha medida: (i) resulta compatible con los principios de derecho adquirido y/o protección más amplia, razonabilidad administrativa y progresividad; (ii) encuentra sustento en los Transitorios Segundo y Tercero del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos que laboran en el Poder Legislativo del Estado de Jalisco, y (iii) se encuentra dentro del ámbito competencial delegado a la Dirección General de Administración a su cargo.



04/06/26
Ampliación
Póliza
Estudio de
mercado
y proceso

2. Acordar un incremento en la vigencia del servicio actualmente contratado con la empresa **SEGUROS ARGOS, S. A. de C. V.**, referente a la póliza de seguro de vida número **G040320003590**, misma que concluye el 16/06/2026 a las 12:00 horas, por un periodo adicional de dos meses, conforme a lo previsto por el artículo 80, numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en tanto se resuelve la solicitud realizada en el numeral previo, toda vez que resulta indispensable brindar certeza y protección al personal actualmente asegurado, y a fin de atender la obligación legal prevista por el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para los Servidores Públicos que laboran en el Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, me despido con un cordial saludo.

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1

ATENTAMENTE